

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 237

16 de marzo de 2009

Presentada por *la señora Soto Villanueva*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a que realice una investigación sobre la condición de los bancos en Puerto Rico en vista de la crisis económica y los artículos y otras noticias relacionadas con los cierres de bancos esperados en los Estados Unidos de América.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las últimas semanas se han publicado varias noticias y artículos en la prensa mundial, la prensa de los Estados Unidos de América y en Puerto Rico sobre los problemas económicos de los bancos y otras entidades e instituciones financieras. Los comentarios y la información recibida crean una preocupación genuina para este Senado. Este tema se torna más importante cuando se escuchan comentarios sobre posibles cierres de bancos en Puerto Rico, información que ha sido desmentida por el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico.

Es de conocimiento general que el cierre de una institución financiera o banco crea un disloque en la economía del País y en los ciudadanos del mismo. Además, el hacer comentarios negativos sobre una institución financiera, si los mismos crean problemas de liquidez a la misma, pueden constituir delito. A base de lo anterior y en cumplimiento a las obligaciones y deberes de esta Asamblea Legislativa se ordena que se realice la investigación del tema mencionado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y
2 Corporaciones Públicas que realice una investigación sobre la condición de los bancos en
3 Puerto Rico en vista de la crisis económica y los artículos y otras noticias relacionadas con
4 los cierres de bancos esperados en los Estados Unidos de América.

5 La investigación a realizarse contará con la información que se obtenga de los bancos
6 y otras instituciones financieras, de la Asociación de Bancos, la Liga de Cooperativas, la
7 Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, y la Oficina la Corporación para la
8 Supervisión de las Cooperativas de Puerto Rico.

9 Sección 2.-Se autoriza a la Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y
10 Corporaciones Públicas a llevar a cabo todas las gestiones o actividades que entienda
11 necesarias o pertinentes para cumplir con esta encomienda, incluyendo pero no limitado a, la
12 citación de testigos incluyendo oficiales gubernamentales, bancarios, o aquellos que entienda
13 procedente citar y escuchar, obtención de información documental o testifical, celebrar
14 cuantas vistas públicas o ejecutivas considere necesarias, y cualquier otra acción o gestión
15 relacionada con esta resolución.

16 Sección 3.-La Comisión de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
17 deberá radicar un informe en el término de 90 días.

18 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.